

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento previo al embargo de bienes en relación al concepto Infracción Consumo cargo 1/2020 de fecha 21 de abril de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente al obligado al pago:

Nombre: YESK TELECOM, SLU.

CIF: B13504642.

Domicilio: Avenida Don Antonio Huertas, 149 de Tomelloso. Código Postal: 13700.

Concepto adeudado: Infracción Consumo 1/2020.

Importe deuda principal: 1.000,00 euros.

Recargo de apremio: 200,00 euros.

Costas e intereses: 0,00 euros.

Total: 1.200,00 euros.

Que habiéndose intentado la práctica personal de la notificación de la liquidación-providencia de apremio al obligado tributario para el pago, y habiendo sido rehusada el día 19 de junio de 2020 por la persona presente en el domicilio situado en Avenida Don Antonio Huertas número 149 de Tomelloso, y a pesar de que legalmente se puede continuar con la tramitación del expediente ejecutivo de apremio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hizo efectiva dicha notificación, para evitar indefensión por parte del interesado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria mediante publicación de Anuncio por comparecencia en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento el día 5 de enero de 2023, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 5 de fecha 9 de enero de 2023 y en el Boletín Oficial del Estado número 11 de fecha 13 de enero de 2023, de la cual ha hecho caso omiso, en uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021, se ha dictado el siguiente:

Requerimiento.- Se le advierte y requiere por última vez, para que en el plazo de 10 días aporte a esta Oficina de recaudación, justificante de ingreso en cuantía suficiente para cubrir el importe total de la deuda apremiada. En caso contrario, sin más trámite, se procederá al inicio de los actos ejecutivos sobre sus bienes y derechos.

Se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados en el plazo otorgado, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank.

En Tomelloso, a 21 de abril de 2023.- La Recaudadora Municipal”.

Anuncio número 1648

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>